

Referencia:	2024/00022172T
Procedimiento:	Subvenció
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

Asunto: Subvención directa a favor de la empresa 32 Eivissa Bus, SA en concepto de pago por la aplicación del descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre 2024 (1T-2T-3T)

1. Desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero 2022, el Gobierno español ha adoptado diferentes paquetes de medidas con la finalidad inicial de afrontar las consecuencias en España, que se han ido adaptando a la evolución de la situación económica y social.

2. En consecuencia, en los años 2022 y 2023 el Consejo adoptó el compromiso de compensar a las empresas concesionarias que prestan el servicio de transporte en la isla de Ibiza para el transporte gratuito de los titulares de la tarjeta T-General y T-Plata, con el objetivo de fomentar y favorecer el uso del transporte público en autobús a los usuarios titulares de los abonos T-General (usuarios frecuentes del sistema de transportes) y T-Plata (usuarios frecuentes del sistema de transportes de familias numerosas) compensando los efectos negativos de la situación económica derivada de la crisis sanitaria causada por el COVID 19 y la guerra de Ucrania y facilitando los transporte a los ciudadanos.

3. En relación al año en curso, en fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el cual se adoptaron medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como por paliar los efectos de la sequía. En concreto, en el artículo 74.2 se reconoce la insularidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y dispone la concesión de una ayuda por un importe de 43M, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.02, para la implantación del descuento del 100% del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las islas durante el año 2024 y, además, estipula un reparto proporcional a las administraciones gestoras o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo correspondientes.

4. En fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo adoptó el compromiso de

continuar con la bonificación del 100% del precio de los viajes realizados por los titulares de los abonos T-General y T-Plata, al igual que ya se venía haciendo con los viajes realizados con tarjetas T-Dorada y T-Joven. Este acuerdo se comunicó a las empresas operadoras del transporte regular de viajeros por carretera de la isla de Ibiza que continuaron aplicando la gratuidad desde el 1 de enero de 2024.

5. En fecha 23 de febrero de 2024, el consejo de Gobierno de las Islas Baleares acordó la distribución de la ayuda del Estado entre las diferentes empresas gestoras y las administraciones, determinando que la cuantía prevista para el Consejo Insular de Ibiza es de 5.602.059 euros (cuantía igual que la acordada por la aplicación de la gratuidad en 2023 determinada en el Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo). No obstante a día de hoy, no se ha recibido ningún ingreso por parte del GOIB, motivo por el cual se ha realizado una modificación del presupuesto generando crédito por ingresos.

6. La empresa 32 Eivissa Bus SA es la prestataria de la concesión IB02 y IB03, no obstante en este expediente únicamente se tienen en cuenta las líneas que prestan el servicio en la concesión IB03.

7. Visto el informe técnico de fecha 19/11/2024 en el cual se informa favorablemente la concesión de la subvención directa a favor de la empresa 32 Eivissa Bus SA por los servicios prestados por las líneas de la concesión IB03.

8. Considerando el informe jurídico de fecha 20/11/2024 en el cual se informa que no existe objeción jurídica por lo que respecta al procedimiento que se oponga a la concesión de la subvención directa pedida.

9. Se ha comprobado que las empresas beneficiarias se encuentran al corriente de deudas con Hacienda (Agencia Tributaria), Tesorería de la Seguridad Social y la propia Tesorería del Consejo Insular de Ibiza.

10. No existe constancia de ninguna comunicación por parte de las beneficiarias en relación a posibles otras subvenciones que se hubieran recibido y fueran aplicables al mismo objeto.

11. Consta al expediente certificación expedida por el técnico que suscribe en que se manifiesta el desempeño de los requisitos recogidos al art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

12. Se incorpora también declaración responsable de la empresa en relación no encontrarse incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la declaración de beneficiario de la subvención (apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

13. Visto que existe crédito suficiente, RC RC 2024/2-7359, por importe 1.340.032,36 euros, de fecha 21/11/2024 (proyecto financiación afectado 2024/CA/11).

14. Visto el informe propuesta favorable de fecha 22/11/2024 del jefe de servicio de Transportes.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *"Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y*

cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos". En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos "Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento."

En base a todo el anterior, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 28.f) y 33.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones de los consejeros ejecutivos y el Consejo Ejecutivo respectivamente, el consejero ejecutivo que suscribe eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza, con el detalle que sigue:

- a) **Persona jurídica subvencionada:** titular de la concesión de transporte público IB-02 "32 EIVISSA BUS, S.A.", con CIF n.º A07284375.
- b) **Objeto de la subvención:** importe no percibido por el no cobro del 100% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-General y el 50% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-Plata, de acuerdo con el informe técnico realizado con determinación de importes por el ingreso medio calculado para cada línea de servicio de autobús durante los primeros nueve meses de 2024.
- c) **Crédito presupuestario:** con cargo a la cuenta 4410.47200 (RC 2024/2-7359).
- d) **Importe de la subvención: 1.340.032,26 euros.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER la cantidad que se tendrá que abonar por el servicio prestado durante los nueve primeros meses de 2024, por la empresa "32 EIVISSA BUS, S.A." con NIF n.º A07284375, y quedando pendiente de pago, por importe de **1.340.032,26 euros**.

TERCERO. RECONOCER LA OBLIGACIÓN de pago del importe autorizado, por el servicio prestado durante los nueve primeros meses de 2024, a favor de la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A. con NIF n.º A07284375.

QUART. ORDENAR el abono a la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A. con NIF n.º A07284375 de la cuantía autorizada, por importe de **1.340.032,26 euros** a cargo del vigente presupuesto del año 2024 aplicados a la cuenta 4410.47200, RC 2/2024-7359 (proyecto

financiación afectado 2024/CA/11).

QUINTO. DETERMINAR que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO. NOTICAR a la parte interesada junto con el informe técnico y el estudio económico.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico	<u>15250326712316416535</u>
Datos tarifa media gratuidad - Informes CTM 2024	<u>15250402471120205325</u>